



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los
Servicios de Salud, Educación, Seguridad, Bomberos Voluntarios y Voluntarios Civiles"

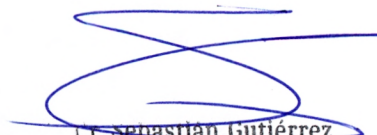
MINUTA DE COMUNICACION N° 1.225/2021

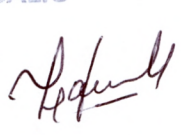
-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, dé efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 3.234/2014 que prohíbe el estacionamiento vehicular en la calle Gdor. Alberto Gregorio Caverio en el tramo comprendido entre las calles Gral. Juan Facundo Quiroga y Buenos Aires; asimismo, prohíbe el estacionamiento vehicular en la calle Buenos Aires, en los tramos comprendidos entre las calles Gdor. Alberto Gregorio Caverio y Mendoza, y entre calle Caminito y Santa Rosa de nuestra Ciudad.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintiuno **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Juntos por La Rioja": Brizuela, Leandro Nicolás; Díaz, Verónica Noemí; Oliva Martínez, Ana Florencia y Padilla, Romina Elizabeth; y por el Concejál Leiva, Gastón Gonzalo.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Sr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION MESAS DE E. Y S. A.	
ENTRÓ	SALÍÓ
26 AGO. 2021	



*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario*

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

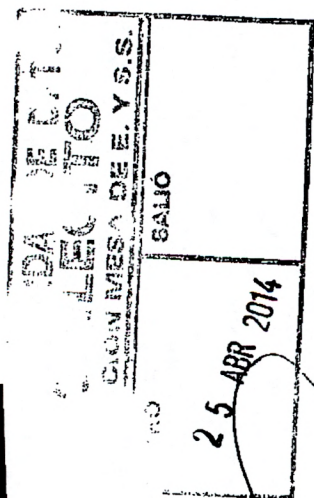
ART. 1º): PROHIBASE el estacionamiento vehicular en la calle Alberto G. Cavero en el tramo comprendido entre las calles Facundo Quiroga y Buenos Aires.

ART. 2º): PROHIBASE el estacionamiento vehicular en la calle Buenos Aires, en los tramos comprendido entre las calles Gobernador Alberto G. Cavero y Mendoza y entre Caminito y Santa Rosa.-

ART. 3º): EL Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrara los medios necesarios para la señalización, difusión y concientización de la presente Ordenanza.-

ART. 4º): Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

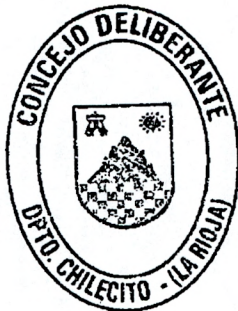
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Abril del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Unión Cívica Radical Patricia del Valle Hidalgo y Miguel Augusto Pedone.-**



ORDENANZA N°

3.234/2014.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Raul Alfredo Yañez
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA

Hae.
"Chilecito Camino al Tricentenario"

Recuperando Nuestra Identidad.-



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO

PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO Nº 045 - 2014

CHILECITO, 28 ABR 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.234/14, de fecha 25 de Abril de 2.014, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

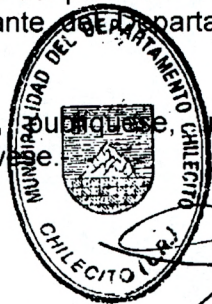
ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.234/14, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 25 de Abril de 2.014.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, a todos los señores, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Forzadita
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)